

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

---

**Asunto:** Adjudicación del concurso para el servicio de vigilancia y protección general de TEA Tenerife Espacio de las Artes, así como la protección de personas que puedan encontrarse en el mismo.

**Primero:** El 5 de agosto de 2017 se publica en un diario de la prensa local y en el perfil del contratante del órgano de contratación, con número de expediente 6/2017, el anuncio de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y condiciones técnicas, respectivamente, para la contratación del servicio de vigilancia y protección general de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Segundo:** Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas (en adelante PCAP) a los que se somete el expediente, y que se entienden aceptados expresamente por los licitadores conforme establece la cláusula 12.4 del PCAP, han sido aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el TRLCSP, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que le es de aplicación a la presente licitación, así como en la restante normativa que la desarrolla y complementa.

**Tercero:** Cumplidos los requisitos de tiempo y forma previstos en el artículo 143 y siguientes del TRLCSP para la presentación de proposiciones, presentan solicitud de participación GRUPO CLECE, S.A., MARSEGUR SEGURIDAD, S.L., VISOR SISTEMAS, S.L. y SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.

**Cuarto:** Examinados por el comité de valoración, el 5 de septiembre de 2017, los *sobres número uno* de las empresas licitadoras, se constata el cumplimiento en la presentación de la documentación exigida en el PCAP, por lo que no se llevan a cabo acciones de subsanación.

**Cuarto:** El 8 de septiembre de 2017 se celebra una sesión pública para la apertura de los *sobres dos y tres* presentados por las empresas licitadoras, convocada conforme a los artículos 160.1º del TRLCSP y los artículos 27 y 30 del RD 817/2009, de 8 de mayo que lo desarrolla en parte, y a la que asisten los siguientes representantes a los que se relata por orden de comunicación de llegada; D. Nauzet Rodríguez, con DNI 54.050.763 – G, en nombre y representación de GRUPO CLECE, SL; D. Ramón Estévez Díaz, con DNI 76.708.331 L, en nombre y representación de SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.; D. Alexis Jiménez de la Guardia, con DNI 44.309.407 – E, en nombre y representación de VISOR SISTEMAS, S.L.; y José Alejandro Hernández Castro, con DNI 42.180.006 – F, en nombre y representación de MARSEGUR SEGURIDAD, S.L.

**Quinto:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 152.2 y 3 del TRLCSP, y el artículo 85.4 del reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, el órgano de contratación da audiencia a MARSEGUR SEGURIDAD, S.L. al observarse temeridad o desproporcionalidad en la propuesta económica presentada.

El 13 de septiembre de 2017, se aporta documentalmente su justificación de la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, resolviendo el órgano de contratación que, conforme a la cláusula 19.4, párrafo segundo del PCAP, la licitación de MARSEGUR SEGURIDAD, S.L. cumple en su propuesta económica con las especificaciones previstas en el Pliego.

**Sexto:** Tras ser examinada la documentación a que se refieren los apartados anteriores, en los que se incluye el incidente de temeridad o desproporcionalidad, el departamento técnico de TEA Tenerife Espacio de las Artes informa del contenido de los mismos, tanto en las mejoras presentadas como en la oferta económica, con el siguiente resultado:

<i><b>Cuadro de puntuaciones totales</b></i>	<b>GRUPO CLECE S.A.</b>	<b>MARSEGUR, S.L.</b>	<b>VISOR SISTEMAS, S.L.</b>	<b>SEGURIDAD SH, S.L.</b>
Mejoras ofertables	45	21,56	24,70	20
Oferta económica	36,93	55,00	37,80	45,17
Puntuación total	<b>81,92</b>	<b>76,56</b>	<b>62,50</b>	<b>65,16</b>

De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá proponer, a través del Sr. Gerente de la entidad pública empresarial, la adjudicación del contrato para el servicio de vigilancia y protección general de TEA Tenerife Espacio de las Artes, así como la protección de personas que puedan encontrarse en el mismo a la empresa GRUPO CLECE, S.A, por un importe total ascendente a **Doscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete con noventa y dos (238.797,92 €)**, y conforme a las mejoras presentadas en su oferta.

**Séptimo:** El 14 de septiembre de 2017 se publica la resolución de adjudicación provisional de la Presidencia en el perfil del contratante de TEA Tenerife Espacio de las Artes, otorgando a las partes el plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso potestativo, previsto en la ley y en la cláusula 29 del PCAC, sin que éste se haya producido.

**Octavo:** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público de carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 20 TRLCSP.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del citado texto normativo, le serán de aplicación al contrato el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus disposiciones de desarrollo, y lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes en su calidad de entidad pública empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo o derecho privado.

Los efectos y extinción del contrato se regirán a su vez por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base a los términos de la negociación y por las normas de derecho privado con carácter supletorio.

**Noveno:** El Presidente de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de acuerdo con la delegación realizada por el Consejo de Administración de la citada entidad el 9 de septiembre de 2005.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para el servicio de vigilancia y protección general de TEA Tenerife Espacio de las Artes, así como la protección de personas que puedan encontrarse en el mismo, a la empresa GRUPO CLECE, S.A., por un importe total ascendente a **Doscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete Euros con noventa y dos céntimos (238.797,92 €)**, excluido el I.G.I.C., que lo soportará esta entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo establecido en el TRLCSP en aquellas materias que le sean de aplicación, a las Instrucciones de Contratación de TEA Tenerife Espacio de las Artes, al pliego de condiciones económicas-administrativas y técnicas por las que se rige esta contratación, en el contenido ofertado por la empresa licitadora que ha resultado adjudicataria, así como por lo establecido en el correspondiente contrato. En todo lo no previsto, se acudirá a las normas de derecho privado.

**SEGUNDO:** Publicar en el perfil del contratante de la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes ([www.teatenerife.es](http://www.teatenerife.es)) la presente adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2017.

**José Luis Rivero Plasencia**  
Presidente